

RESOLUCIÓN No. 009 DE 2026
(12 de mayo de 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS DE CONVOCATORIA Y
CONFORMACIÓN DE LA SELECCIÓN QUINDÍO DE MTB PARA EL CAMPEONATO NACIONAL DE MTB
XCO/XCC/XCR/GYMKANAS PEREIRA 2026”**

La Liga de Ciclismo del Quindío, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Que la Liga de Ciclismo del Quindío es el organismo encargado de promover, organizar y regular la práctica del ciclismo en el departamento del Quindío.

Que del 15 al 19 de julio de 2026 se realizará en la ciudad de Pereira, Risaralda, el Campeonato Nacional de MTB XCO/XCC/XCR/Gymkanas 2026.

Que es deber de la Liga de Ciclismo del Quindío establecer criterios técnicos, deportivos y administrativos para la conformación de la Selección Departamental que representará al Quindío en dicho campeonato.

Que para el proceso de selección se tendrán en cuenta criterios de rendimiento deportivo, regularidad competitiva y seguimiento técnico, tomando como referencia parámetros utilizados por la Federación Colombiana de Ciclismo en procesos selectivos nacionales.

Que la Liga de Ciclismo del Quindío considera necesario reglamentar igualmente el proceso de participación de deportistas avalados para el Campeonato Nacional MTB Pereira 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Establecer los parámetros de convocatoria, selección y participación de los deportistas que conformarán la Selección Quindío de MTB para el Campeonato Nacional de MTB XCO/XCC/XCR/Gymkanas Pereira 2026.



333 2390583



ligaciclismodelquindio

ligaciclismodelquindio@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS. Los deportistas interesados en integrar la Selección Quindío deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con licencia departamental vigente expedida por la Liga de Ciclismo del Quindío.
- Contar con licencia UCI vigente para el año 2026.
- Encontrarse activos en competencias oficiales federadas.
- Participar en los eventos selectivos establecidos en la presente resolución.
- No encontrarse bajo sanción disciplinaria o suspensión deportiva.
- Cumplir con los requerimientos técnicos y deportivos establecidos por el cuerpo técnico y la Comisión de MTB de la Liga.

ARTÍCULO TERCERO. CUPOS OFICIALES. Para la participación en el Campeonato Nacional de MTB Pereira 2026, se otorgarán los siguientes cupos para integrar la Selección Quindío:

- Elite Masculino: 1 cupo
- Sub23 Masculino: 1 cupo
- Prejuvenil A Masculino: 2 cupos
- Prejuvenil B Femenino: 1 cupo
- Prejuvenil B Masculino: 1 cupo
- Junior Femenino: 1 cupo
- Junior Masculino: 2 cupos
- Infantil B Masculino: 1 cupo

Los deportistas seleccionados contarán con apoyo de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y logística establecida para el campeonato.

ARTÍCULO CUARTO. EVENTOS SELECTIVOS. Para la conformación de la Selección Quindío se tendrán en cuenta los siguientes eventos evaluativos:

- III Válida Let's Go MTB – Viterbo, Caldas – 24 de mayo de 2026.
- III Copa Nacional MTB UCI Junior Series – XCO/XCC/Gymkanas – Cota, Cundinamarca.
- Entrenamiento Selectivo organizado por la Liga de Ciclismo del Quindío.
- II Válida Xterra XCO – 5 de julio de 2026.

Parágrafo: Los entrenamientos selectivos serán informados oportunamente mediante comunicado oficial de la Liga de Ciclismo del Quindío.

ARTÍCULO QUINTO. SISTEMA DE Puntuación. La clasificación de los deportistas se realizará mediante sumatoria de puntos obtenidos en los eventos selectivos establecidos en el artículo anterior, utilizando la siguiente tabla de puntuación:



333 2390583



ligaciclismodelquindio

ligaciclismodelquindio@gmail.com

POSICIÓN	PUNTOS	POSICIÓN	PUNTOS
1	40	12	13
2	36	13	11
3	33	14	10
4	30	15	9
5	27	16	8
6	25	17	7
7	23	18	6
8	21	19	5
9	19	20	4
10	17	21	3
11	15	22	2
		23	1

La sumatoria total de puntos obtenidos en los eventos selectivos determinará el ranking de selección para conformar la Selección Quindío.

Parágrafo: En caso de que alguno de los eventos no pueda realizarse por causas externas o de fuerza mayor, la clasificación se realizará con base en los eventos efectivamente disputados.

ARTÍCULO SEXTO. CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate en la clasificación general, se tendrá en cuenta el mejor resultado obtenido en el siguiente orden:

1. III Copa Nacional MTB UCI Junior Series – Cota.
2. II Válida Let's Go MTB – Viterbo.
3. Entrenamiento Selectivo.
4. II Válida Xterra XCO

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMISIÓN TÉCNICA. La conformación definitiva de la Selección Quindío será realizada por una comisión técnica integrada por:

- Seleccionador Departamental MTB y/o delegado de Indeportes.
- Comisión de MTB de la Liga de Ciclismo del Quindío.
- Presidencia de la Liga de Ciclismo del Quindío.

La comisión podrá realizar análisis técnicos adicionales relacionados con rendimiento deportivo, regularidad competitiva, comportamiento disciplinario, proyección deportiva y estado físico del deportista.



ARTÍCULO OCTAVO. DEPORTISTAS AVALADOS. Los deportistas que no sean seleccionados dentro de los cupos oficiales podrán solicitar aval para participar en el Campeonato Nacional MTB Pereira 2026.

Los deportistas avalados:

- Participarán bajo su propia responsabilidad.
- Deberán asumir la totalidad de sus gastos de inscripción, transporte, alojamiento, alimentación, uniformes y demás requerimientos logísticos.
- Deberán contar obligatoriamente con licencia departamental y licencia UCI vigente.
- Deberán utilizar el uniforme oficial autorizado por la Liga de Ciclismo del Quindío.

Parágrafo: La Liga de Ciclismo del Quindío informará posteriormente el procedimiento, plazos y requisitos correspondientes para el proceso de avalados.

ARTÍCULO NOVENO. DISPOSICIONES FINALES.

- Los deportistas seleccionados deberán atender la convocatoria oficial de la Liga.
- En caso de retiro voluntario o imposibilidad de participación, el cupo podrá ser asignado al siguiente deportista ubicado en el ranking selectivo.
- La Liga de Ciclismo del Quindío podrá modificar aspectos de la presente resolución por razones técnicas, deportivas, logísticas o de fuerza mayor.
- Los deportistas convocados y avalados deberán mantener comportamiento acorde con los principios deportivos y reglamentos de la Federación Colombiana de Ciclismo y de la Liga de Ciclismo del Quindío.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los doce (12) días del mes de mayo de 2026.

Luis Felipe León L.
Luis Felipe León L.
Presidente Liga de Ciclismo del Quindío



333 2390583



ligaciclismodelquindio

ligaciclismodelquindio@gmail.com